



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4099

2017-64-1-0170980 y anexo

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 DIC 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa TEMSI S.R.L., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.-----

RESULTANDO: I) Que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 2003 a prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo.-----

II) Que en esta oportunidad la referida firma, solicita la ampliación de la habilitación para el Grupo "Al Buque" en la categoría "Reparaciones Navales", en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.-----

III) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilidadación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

IV) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.-----

V) Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio N°605/3.895 de fecha 11 de octubre de 2017 autorizó, supeditada a la

aprobación del Poder Ejecutivo, la habilitación referida en el Resultando I) de la presente resolución.-----

VI) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.-----

CONSIDERANDO: los informes precedentes.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N°413/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto N°412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución N°605/3.895 de fecha 11 de octubre de 2017 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la firma TEMSI S.R.L., para prestar servicios portuarios en el Grupo “Al Buque” en la categoría “Reparaciones Navales”, en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----

TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

